



# AVISO DE REGATA. CIRCUITO DEL PLATA 2025

## CIRCUITO DEL PLATA 2025

### ORGANIZADO POR EL YACHT CLUB OLIVOS

J. B. Alberdi 315, Olivos, (1636) Buenos Aires, Argentina. Whassaap. +54 11 2566-8564

Aviso Modificadorio N°1 15/01 11:40hs

Aviso modificadorio N°2 13/02 12:10hs

Aviso modificadorio N°3 19/02 16:30hs

Aviso modificadorio N° 4 20/02 18:55hs

Aviso modificadorio N° 5 24/02 14:30hs

## AVISO DE REGATA

[DP] significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado Internacional, ser menor que la descalificación.

[NP] significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla.

[SP] significa que la penalización por una infracción a esta regla es una penalidad estándar y puede ser aplicada por la Comisión de Regatas sin una audiencia.

AUTORIDAD ORGANIZADORA: Yacht Club Olivos (YCO) organizará las regatas en Argentina y en Uruguay.

#### 1) SEDES:

- a) Yacht Club Olivos, Alberdi 315, Puerto de Olivos, Argentina.
- b) Amarradero Riachuelo, departamento de Colonia, Uruguay.

#### 2) REGLAS:

- a) Estarán vigentes las Reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing 2025 – 2028 (RRV).
- b) Regirá el reglamento del sistema de hándicaps PHRF vigente a la fecha del evento. Los tiempos reales serán corregidos mediante el sistema de "tiempo en tiempo", utilizando los ratings de la lista publicada el viernes anterior al evento.
- c) Entre la puesta y la salida del sol, regirán las Reglas Internacionales para Prevenir los Abordajes 1972 (RIPA) y las enmiendas de noviembre de 1981, reemplazando las Reglas de derecho de paso de la parte 2 del RRV.
- d) Regla Fundamental 3 RRV – Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en regata es exclusivamente suya.
- e) Las siguientes Reglas se modificarán como siguen:
  - i) Regla 44.1 y 44.2 del RRV, sustituyendo los dos giros por un giro.
  - ii) Regla 55 del RRV agregando la siguiente frase: "Se permite desechar al agua las bandas elásticas y/o de lana cuando se prepara una vela para su izado o cuando se está izando".



## AVISO DE REGATA. CIRCUITO DEL PLATA 2025

- iii) Para los tramos de más de 40 millas, para aquellos barcos que partan prematuramente y no se rehabiliten se dará el barco por partido y se le agregará un diez por ciento (10%) a su tiempo real de regata. Esto modifica las reglas 28.1 A4 y A5 del RRV.
- iv) El jurado podrá establecer penalizaciones de tiempo, puestos o de puntaje a su exclusivo criterio. Esto modifica la regla 64.1.a. del RRV.
- f) Las Instrucciones de Regata también pueden modificar otras reglas de regata.



# AVISO DE REGATA. CIRCUITO DEL PLATA 2025

## 3) [DP] [SP] [NP] PUBLICIDAD:

- a) La publicidad del competidor estará restringida de acuerdo con las Reglas de las Clases participantes y a la Regulación 20 de la World Sailing.
- b) Se podrá requerir que los barcos exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora, lo que podrá incluir calcos en la proa de los barcos y enarbolar el gallardete del ó de los auspiciantes del evento durante la regata. Además, mientras las embarcaciones estén en su amarra en puerto deberán izar las banderas de los auspiciantes, enarboladas en el estay de proa. Si esta regla es infringida rige la Regulación 20.9.2 de WS.

## 4) ELEGIBILIDAD E INSCRIPCION

- a) El CIRCUITO DEL PLATA 2025 Se correrá bajo la Fórmula PHRF y será abierto para todos los barcos que pertenezcan a las series A, B, C, D, E ó F.
- b) De acuerdo con la cantidad de inscriptos la CR podrá dividir la flota, a su exclusivo criterio, y habrá Clasificación General. Los límites de cada serie se comunicarán antes de la partida.
- c) **No se podrá abrir una seria hasta tener al menos 3 inscriptos en la misma.**
- d) La Autoridad Organizadora se reserva el derecho de incluir a los barcos en una u otra Fórmula, además de medirlos nuevamente y/o inspeccionarlos cuando lo crea conveniente.
- e) Se realizará una Preinscripción mediante formulario web en el Sitio Oficial del Circuito ( [https://yco.com.ar/proximas\\_regatas/circuito-del-plata-2025/](https://yco.com.ar/proximas_regatas/circuito-del-plata-2025/) )  
**Una vez registrado el pago en la planilla de inscriptos se considerará la inscripción concluida.**
- ~~f) Las Inscripciones para el "Circuito del Plata 2025" serán condicionales. Las mismas se recibirán hasta: el jueves 13 de Febrero de 2025, a las 12hs., abonando los valores establecidos en el punto 7 (Inscripciones c/descuento).~~
- ~~g) Con posterioridad a esta fecha, se abonarán sin descuento según el punto 7 (inscripciones).~~
- h) El cierre final de inscripciones será el jueves 27 de febrero a las 12 horas. La Autoridad Organizadora podrá extender estos límites a su exclusivo criterio.
- i) Pago de la inscripción: Por depósito o transferencia bancaria a: Cta. Cte. \$ Banco Galicia: 9750017-3053-3, CBU- 00700535-30009750017336, ALIAS- YACHT.CLUB.OLIVOS, CUIT YCO: 33-50675252-9. Es indispensable enviar por mail a [regatas@yco.com.ar](mailto:regatas@yco.com.ar) y [tesoreria@yco.com.ar](mailto:tesoreria@yco.com.ar), el correspondiente comprobante en el que se aclararán los datos de la clase, nro. de vela y participante, para identificar el mismo.
- j) Cualquier inscripción podrá ser rechazada por la Autoridad Organizadora, quedando esta decisión a su exclusivo criterio y sin necesidad de justificación alguna.
- k) El límite de tripulantes se establecerá de acuerdo con el certificado de medición de cada barco.
- l) El mínimo de tripulación será de 2 personas.



# AVISO DE REGATA. CIRCUITO DEL PLATA 2025

## 5) DERECHO DE INSCRIPCIÓN

- a) Derecho de inscripción del **CIRCUITO DEL PLATA 2025**, estará compuesto por la inscripción del Barco y de los tripulantes:

DERECHO DE INSCRIPCIÓN		
Valor de inscripción del barco	Inscripciones c/descuento (hasta 13/02/2025)	Inscripciones- (desde el 14/02/2025 hasta el 27/02/2025)
Valor de inscripción del barco	\$150.000	\$180.000
<del>Valor de inscripción por tripulante (sin contar al Timonel)</del>	<del>\$10.000</del>	<del>\$12.000</del>

- b) Los barcos con patrocinio abonarán un 50% más sobre los valores estipulados.

## 6) PROGRAMA

- a) La cantidad de regatas programadas son tres (3). No habrá descartes.

Viernes 28 de febrero de 2025	19:00 hs	Reunión de Timoneles por Zoom
Sábado 1 de marzo de 2025	10:00hs.	Partida. Ida a Riachuelo.
Domingo 2 de marzo de 2025	19:00hs	Regata Nocturna (partida y llegada en Riachuelo)
Lunes 3 de marzo de 2025	-	Día libre, de descanso y rol.
Martes 4 de marzo de 2025	10:00hs	Partida. Vuelta a Olivos.

EL DOMINGO AL MEDIO DIA HABRA UN ALMUERZO OPCIONAL EN EL CASO DE ABONAR EL VALOR ESTABLECIDO POR TRIPULANTE **DE \$10.000, EL TIMONEL SERA SIN CARGO.**

LA ENTREGA DE PREMIOS SERA EL SABADO 8 DE MARZO.

## ~~7) [DP][SP][NP] MEDICIONES E INSPECCIONES~~

- ~~a) Los barcos participantes deberán figurar como "Medidos" en la lista de rating de CIC publicada el viernes 28 de febrero de 2025 de acuerdo con la Fórmula correspondiente.~~  
~~b) Los barcos participantes deberán estar a disposición del Comité Organizador a partir del día martes 25 de febrero de 2025 para cualquier inspección o verificación que éste desee realizar en lugar a determinar.~~

## 8) INSTRUCCIONES DE REGATA

- a) Las instrucciones de regata estarán disponibles en la página web del club organizador el día viernes 28 de febrero de 2025.

## 9) RECORRIDOS

- a) El detalle final de los recorridos será establecido en las Instrucciones de Regata. Los mismos podrán ser modificados y se determinarán recorridos alternativos.

## 10) PUNTAJE Y VALIDEZ



# AVISO DE REGATA. CIRCUITO DEL PLATA 2025

- a) El Circuito del Plata será válido con al menos 15 inscriptos.
- b) El Campeonato será válido con una regata completada.

## 11)[DP] [SP] [NP] PARQUE CERRADO

- a) No habrá "Parque Cerrado". No obstante, habrá amarras disponibles en la sede del Yacht Club Olivos para las embarcaciones que lo soliciten.

## 12)[DP] [SP] [NP] AMARRAS Y RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA

- a) No se permitirá el lavado de fondo.
- b) Los barcos no serán sacados a tierra desde la partida de la primera regata y hasta la publicación de los resultados de la última regata del Circuito, excepto con la autorización previa y por escrito de la Comisión de Regata, y de conformidad con esa autorización.

## 13) PREMIOS

- a) Se especificarán en las Instrucciones de Regatas.

## 14) LIBERACION DE RESPONSABILIDAD

- a) Como condición de la inscripción, cada propietario, timonel y tripulante deberá aceptar la liberación de responsabilidad.
- b) Los barcos con tripulantes menores de 18 años de edad, dichos menores deberán figurar en el listado de menores autorizados publicado por la FAY en su página web.

## 15) ARBITRAJE

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la W.S. pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

## 16) DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Regatear: "La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en regata es exclusivamente suya". Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica. Al participar cada competidor acepta obligarse legalmente por el Reglamento de Regatas a Vela y por todas las demás reglas que rigen este Evento.



# AVISO DE REGATA. CIRCUITO DEL PLATA 2025

## **17) NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El Club Organizador no será consecuentemente responsable de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los barcos o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de barcos que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener al Club, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas.

El organizador y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni la Institución y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un barco participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a la institución